

COMPAÑÍA DE EXPRESO ESCOLAR "EXESFRON LTDA."

RESOLUCIÓN DE CONSTITUCIÓN JURIDICA N.-005-CJ-007-2006 18 DE MAYO 2006

CONSTITUCION DE COMPAÑÍA 9 DE AGOSTO 2006 CON ESCRITURAS

ARENILLAS – EL ORO - ECUADOR

Arenillas , 4 de junio del 2012

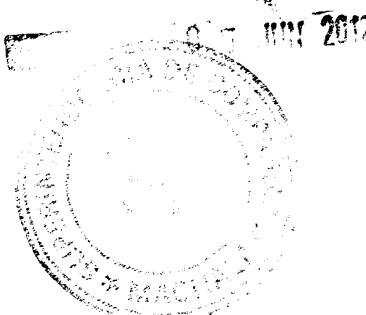
Oficio n.-148

Lcda.

PAOLA VERA GARCIA.

DELEGADA DE LA INTENDENTE DE COMPAÑIAS.

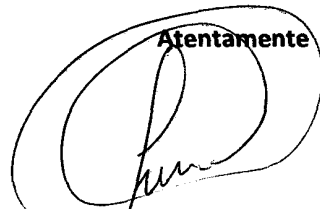
CIUDAD.



De mis consideraciones:

Por medio de la presente me permito saludar y a la vez solicitarle a su autoridad nos permita hacer cambios de accionistas para nuestra empresa ya que cedieron sus participaciones, para lo cual adjuntamos documentaciones de cada uno de ellos.

Esperando que nuestro pedido tenga favorable aceptación le reintegramos nuestros agradecimientos.

Atentamente


SR. FREDDY CAMACHO ONTANEDA

GERENTE DE EXESFRON





REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN LAS LAJAS

EL ORO - ECUADOR

PRIMTA . COPIA

DE LA ESCRITURA

De: VENTA Y CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA EXOSFRON LTDA.

Otorgada por: LOS CONYUGES SEÑOR : CARLOS ALCIVAR VIVELA MEDINA Y SEÑORA :

ROSA MARIA JIMENEZ OLARTY . -

A favor de: EL SEÑOR : PEDRO MANUEL MONCHES LOPEZ . -

Protocolo del Año 2.012 Cuantía \$ 150,00

Abg. Julio Adalberto Zapata Castillo
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON LAS LAJAS

Dirección Oficina:
Av. Municipalidad y Arenillas
(Esquina) - Telf: 2953162

Las, Lajas, a 07 de Mayo del 2012



**ESCRITURA PUBLICA DE VENTA Y CESION
DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA "EXESFRON EXPRESO
ESCOLAR FRONTERIZO CIA. LTDA". QUE
OTORGAN LOS CONYUGES SEÑOR:
CARLOS ALCIVAR VILELA MEDINA Y
SEÑORA: ROSA MARIA JIMENEZ OLARTE
A FAVOR DE EL SEÑOR: PEDRO MANUEL
HONORES LOPEZ .**

CUANTIA : \$.150.00.-

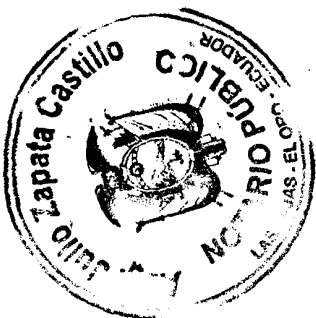
%%%

%%%

%%%

En la Ciudad de La Victoria, cabecera del Cantón Las Lajas, Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día **LUNES**, Siete de Mayo del año Dos Mil Doce .- Ante mí Abogado **JULIO ADALBERTO ZAPATA CASTILLO**, **NOTARIO PUBLICO DEL CANTON LAS LAJAS**, comparecen por sus propios derechos, por una parte en calidad de Cedentes-Vendedores, los cónyuges señor: **CARLOS ALCIVAR VILELA MEDINA** y señora : **ROSA MARIA JIMENEZ OLARTE**, de Ocupación Chofer Profesional, y Costurera en su orden, domiciliados en la Ciudad de Arenillas y de transito por esta Ciudad de La Victoria, Cabecera del Cantón Las Lajas, y de otra parte como Cesionario-Comprador el señor: **PEDRO MANUEL HONORES LOPEZ** , de estado civil Soltero y de Ocupación Chofer Profesional, domiciliado en

Abg. Julio Zapata Castillo
NOTARIO PÚBLICO
LAS LAJAS - EL ORO - ECUADOR



la Ciudad de Arenillas y de tránsito por esta Ciudad de La Victoria, Cabecera del Cantón Las Lajas .- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, capaces legalmente ante la Ley, a quienes de conocerlos personalmente en este acto Doy Fe . – Bien instruidos en la naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública de **VENTA Y CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA “EXESFRON EXPRESO ESCOLAR FRONTERIZO CIA. LTDA”**, que vienen a celebrar, a la que proceden con amplia y entera libertad y para su otorgamiento los comparecientes me hacen la siguiente exposición, que copiada textualmente dice :. --

SEÑOR NOTARIO :-----

En el Protocolo de Instrumentos Públicos a su cargo, sírvase insertar una de **VENTA Y CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, de conformidad a las siguientes cláusulas :. -----

P R I M E R A : COMPARECIENTES : - Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública, de una parte como **CEDENTES-VENDEDORES** los cónyuges señor: **CARLOS ALCIVAR VILELA MEDINA** y señora : **ROSA MARIA JIMENEZ OLARTE**, y por otra parte como **CESIONARIO – COMPRADOR** el señor: **PEDRO MANUEL HONORES LOPEZ** .-----

S E G U N D A : ANTECEDENTES : UNO).- Mediante Escritura Pública celebrada y Autorizada el Nueve de agosto del año Dos Mil Seis, por el Notario Público del Cantón Arenillas, Abogado: Homero Ocampo Nieto, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el Seis de Marzo del año Dos Mil

Siete, bajo el número Tres(3) , y anotada en Libro Repertorio Doscientos Treinta y Uno (31) , se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada **“EXESFRON EXPRESO ESCOLAR FRONTERIZO CIA. LTDA”**, con un capital de **UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DOLARES AMERICANOS (USA \$.1.650,00)**, en la cual el señor: **CARLOS ALCIVAR VILELA MEDINA** , posee **CIENTO CINCUENTA PARTICIPACIONES**, de Un Dólar cada una; **DOS)** La Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el Siete de Abril del Dos Mil Doce, resolvió autorizar al socio **CARLOS ALCIVAR VILELA MEDINA** , para que venda y ceda sus Ciento Cincuenta participaciones de Un Dólar cada uno, que tiene en la Compañía de Responsabilidad Limitada **“EXESFRON EXPRESO ESCOLAR FRONTERIZO CIA. LTDA”**, al señor: **PEDRO MANUEL HONORES LOPEZ** .---

T E R C E R A: VENTA Y CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: - Con los antecedentes

anteriormente relatados, en la cláusula anterior, mediante la presente Escritura Publica de **VENTA Y CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA “EXESFRON EXPRESO ESCOLAR FRONTERIZO CIA. LTDA”**, los cónyuges señor: **CARLOS ALCIVAR VILELA MEDINA** y señora : **ROSA MARIA JIMENEZ OLARTE** , tiene a bien vender y ceder libre voluntariamente sus **CIENTO CINCUENTA PARTICIPACIONES SOCIALES**, de un dólar cada una, que tiene en la **COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA “EXESFRON EXPRESO ESCOLAR**

Abg. Julio Zapata Castillo
NOTARIO PÚBLICO
LAS LAJAS - EL ORO - ECUADOR



FRONTERIZO CIA. LTDA", a favor del señor: **PEDRO MANUEL HONORES LOPEZ** , Venta que se realiza de contado y al precio convenido, la misma que los cedentes vendedores declara haber recibido de manos del cesionario-comprador, dinero en efectivo, por lo que nada tiene que reclamar al respecto, pues se le ha reconocido el justo precio de las mismas. Como consecuencia de la transferencia, el señor: **CARLOS ALCIVAR VILELA MEDINA** , declara que se separa en calidad de socio de la Compañía de Responsabilidad Limitada **"EXESFRON .EXPRESO ESCOLAR FRONTERIZO CIA. LTDA"**, y por lo tanto, nada tiene que reclamar por las operaciones realizadas hasta esta fecha por la mencionada Compañía, debiendo asumir a partir de ahora el señor: **PEDRO MANUEL HONORES LOPEZ**, todos los derechos y obligaciones que le corresponde por las participaciones que adquiere. -----

C U A R T A : PRECIO : - El precio pactado por la Venta de las Ciento Cincuenta Participaciones es de **CIENTO CINCUENTA DOLARES AMERICANOS (U.S.\$150.00)**, que los cónyuges señor: **CARLOS ALCIVAR VILELA MEDINA** y señora : **ROSA MARIA JIMENEZ OLARTE** , en su calidad de Cedentes-Vendedores, declaran haber recibido en efectivo y a plena satisfacción, por lo que nada tiene que reclamar en el presente ni en el futuro, al señor: **PEDRO MANUEL HONORES LOPEZ**, por dicho concepto o a la Compañía de Responsabilidad Limitada **"EXESFRON EXPRESO ESCOLAR FRONTERIZO CIA. LTDA"**. -----

Q U I N T A : ACEPTACIÓN Y RATIFICACION:-

Acta #
SESION EXTRAORDINARIA



Siendo las 20⁴⁵ del día Viernes
de Abril del dos mil doce, la secretaria de
la Compañía constata el quorum reglamen-
tario y tomando lista a todos los accionis-
tas presente, confirmando que son diez (10)
de los presentes; y se lee la convocatoria
que se llama a sesión extraordinaria; que dice
lo siguiente:

Por petición del señor presidente el
señor Juan Carlos Rivas Alarcon convoca
a los accionistas de nuestra compañía a
una sesión extraordinaria; para tratar
como unico punto en el orden del día.

TRASPASE DE ACCIONES DE LOS SEÑORES:

Carlos Alvarado Vilela Medina al señor
Pedro Manuel Flores Lopez; las
acciones del señor German del Pies Con-
zupa Querezo, al señor Darwin Anibal
Quezada Patino; y una de las dos
acciones que tiene el señor Juan Carlos
Rivas Alarcon a la señora Nancy
Mercedes Flores Cruz.

Por el día Viernes siete de Abril
del dos mil doce en el domicilio del
compañero Henry Fernandez Vilela que
está ubicado en las cinco esquinas en
las calles 24 de mayo y las 20⁴⁵ horas,
la convocatoria es el 27 de marzo del
dos mil doce.

Terminada la sesión extraordinaria



El señor presidente indica
presentado a escritura pública
por escrito a nombre de los señores
Vilela Medina; Gonzaga Guerrero; y una
acción de los dos acciones que tiene el
señor Juan Carlos Rivas ya que ellos
son choferes profesionales indicando que
cada una de sus peticiones que
desean ceder acciones a los señores
antes mencionados lo cual pide que
se elabore a moción de acción de
derecho para poder ceder sus acciones.
Lo que indica el pedido por escrito.

Con la aceptación de todos los
presentes se continúa la sesión.
El señor Carlos Vilela Medina que pide
las acciones al señor Pedro Manuel
Honoré Lopez.

Indica el señor presidente que, antes de
iniciarnos como empresa todos los com-
pañeros. Pioneros sabían que los señores
VILELA MEDINA; GONZAGA GUERRERO y RIVAS
Honores solo eran representante de los
señores; Pedro Manuel Honoré Lopez;
Alcay, Mercedes Honoré Guzmán y Darwim
Amibel Quezada Patiño; porque ellos no
se encontraban trabajando en esta
provincia y se dificultaba estar presen-
tes en todas las actividades cotidianas
que la empresa tenía que emprender.
El compañero Dr. Bernabé Berro-
Lina, toma la palabra diciendo que todos

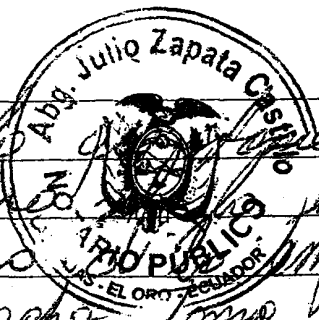


los accionistas como representantes
representaciones y que simplemente
que devuelvan las acciones a sus
dueños y mas aun ellos cuentan con
unidades modernas y sirven para dar
servicio al estudiantado de nuestro
colegio y mas aun contaremos con
vehiculos para nuestra propia automotor.

El compañero Manuel Vilela Medina
manifiesta que todos los compañeros que
ciden las acciones lo hacen por que
eran representantes y no se debe
impedir, sino mas bien, contar con
los verdaderos accionistas y que
le demos paso a la petición y así
reforzaremos la flota de nuestro com-
pañia.

El compañero Juan Carlos Pizarro pide
la palabra y manifiesta, que el representa
a la persona don Carlos Honorio Lora
porque cuando organizamos como compañia
ella no era choper Profesional y todos
conocemos que en la actualidad ya
es compañera del volante y por eso el
cede las acciones y mas aun ella su-
bria todos los gastos que se daban en
nuestra empresa.

El compañero Carlos Vilela pide y
tome la palabra indicando que el tambien
cede a devuelva las acciones al señor
Honorio Lopez para esta se libre de
compromiso y mas aun que el señor



El señor de Fune república de Fune
que son sabidos como he
integró haciendo dentro de la
El señor Freddy Comacho tomó la
palabra e indicó que que todos los
reclamaciones que han realizado su pedidos,
el índice que es momento que los compare
necesario si promuevan o que formen la
votación para ver si aceptamos o no
para finalizar esta sesión.

El señor German Gonzaga también
pidió y tome la palabra; que también su
petición sea tomada en cuenta para el
orden de devolver las acciones al señor
Draimin Quiguito Potasio sin ninguna
dificultad y agradece por haber sido
escuchado en su caso.

El señor Henry Fernandez también
indica que formen votación y él
está de acuerdo que sean aceptadas las
peticiones.

La presente secretaria toma en con-
sideración las peticiones y pregunta a
los presentes; si están de acuerdo que
se traspare las acciones a sus
respetivos dueños; los mismos que
aceptaron dichas peticiones.

Siendo las 21:30 horas el
señor presidente da por clausurada la
sesión extraordinaria.

Arenillas, 7 de Abril del 2012

Dr. Juan Manuel Bustamante
11 017 61664



Dr. Freddy Guillermo Camacho Ontaneda
0701455420

Dr. Henry Michael Fernandez Vilela
07022592010

Dr. Permon de Jesus Conzaga Guerrero
0702377946

Dr. Jesus Dimas Ferrero Luna
0702227869

CERTIFICO: Que la presente
fotocopia es conforme al original
que reposa en mi archivo.

ABG. JULIO ZAPATA CASTILLO
NOTARIO PUBLICO
LAS TABLAS - EL ORO - ECUADOR



Sr. Juan Carlos Rivas Morán
0701915092



Kelvin Ayala

Sr. Christian Wladimir Sanchez Puenca
0702569054

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es conforme al original que reposa en mi archivo.

ABG. JULIO ZAPATA CASTILLO
NOTARIO PÚBLICO
LAS LAJAS - EL ORO - ECUADOR

Sr. ING. Luis Alfonso Sanchez Pineda
0100867134

Sr. Carlos Atencio Vilela Medina
0700084064

DOY FE: Que la presente fotocopia es conforme a la original exhibida en mi despacho.

La Victoria a, _____

ABG. JULIO A. ZAPATA CASTILLO
NOTARIO PÚBLICO LAS LAJAS



CERTIFICO que la presente copia es el original
SECRETARÍA EXESFRON

Sr. Manuel Heriberto Vilela Medina
0700567704



CIUDADANIA 070008406-4
VILELA MEDINA CARLOS ALCIVAR
EL ORO/ARENILLAS/ARENILLAS
20 DICIEMBRE 1947
001- 0028 40404 M
EL ORO/ SANTA ROSA
SANTA ROSA 1948

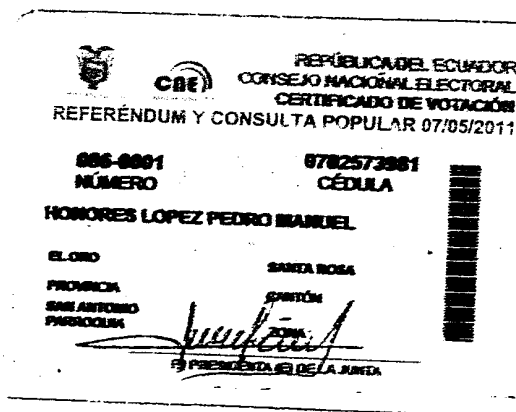
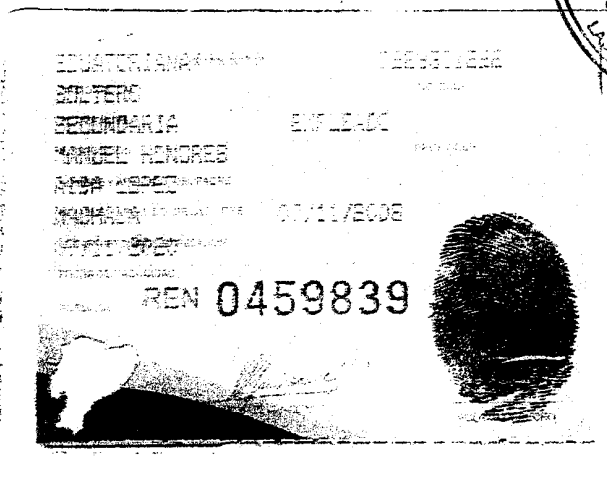
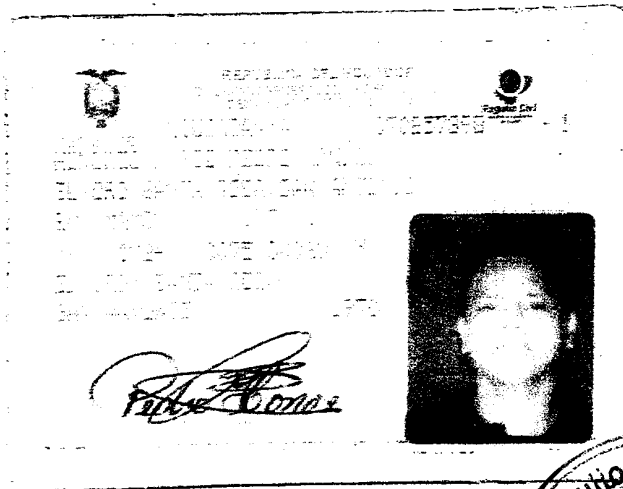
V3838V2R2B
ROSA JIMENEZ
CHOFER PROFESIONAL
SILVERIO VILELA
MARIA MEDINA
HACIENDA
11/03/2016
REN 0132705
11/03/2004

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
359-0019
NUMERO
VILELA MEDINA CARLOS ALCIVAR
EL ORO
PROVINCIA
ARENILLAS
PARROQUIA
ARENILLAS
CANTON
ARENILLAS
ZONA
0700084064
CÉDULA
F) PRESIDENTE(S) DE LA JUNTA

DOY FE: Que la presente fotocopia es conforme a la original exhibida en mi despacho.

La Victoria a, ---

ABG JULIO A. ZAPATA CASTILLO
NOTARIO PÚBLICO LAS LAJAS



DOY FE: Que la presente fotocopia es conforme a la original exhibida en mi despacho.

La Victoria a, _____

ABG. JULIO ZAPATA CASTILLO
NOTARIO PÚBLICO LAS LAJAS

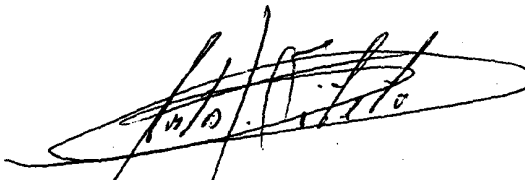
Inteligenciados del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de esta escritura de Venta y Cesión de Participaciones, los intervinientes aceptan, aprueban y ratifican, por convenir a sus mutuos intereses, especialmente el señor: **PEDRO MANUEL HONORES LOPEZ**, por ser otorgada a su favor, quien a su vez queda autorizado a solicitar la inscripción del presente título en el Registro Mercantil del Cantón Arenillas, por si o por tercera persona. -----

Señor Notario, sírvase agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de la presente Escritura. -----

Hasta aquí la Declaración hecha por los comparecientes, que junto con los documentos anexados y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes.- Para la celebración de la presente Escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial.- Y leída que les fuera a los comparecientes por mi el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo cuanto **DOY FE.-**

Abg. Julio Zapata Castillo
NOTARIO PÚBLICO
LAS VÍJAS - EL ORO - ECUADOR



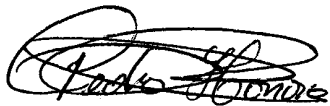

SR. CARLOS ALCIVAR VILELA MEDINA .
C.I. 070008406-4





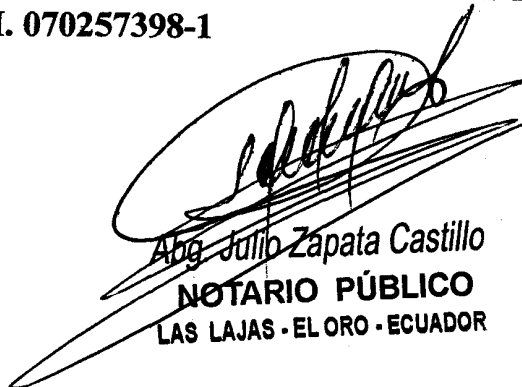
SRA. ROSA MARIA JIMENEZ OLARTE

C.I. 070059467-4



SR. PEDRO MANUEL HONORES LOPEZ

C.I. 070257398-1

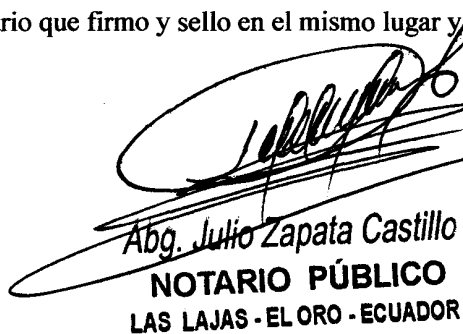


Abg. Julio Zapata Castillo
NOTARIO PÚBLICO
LAS LAJAS - EL ORO - ECUADOR



C E R ...

-----Se otorgó ante mí y en mi Protocolo, en fe de ello confiero este
TESTIMONIO, CERTIFICADO, en xerocopias, igual a su original, rubricadas
por mí el Notario que firmo y sello en el mismo lugar y fecha de su celebración.



Abg. Julio Zapata Castillo
NOTARIO PÚBLICO
LAS LAJAS - EL ORO - ECUADOR





REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Arenillas

Teléfonos: 2908524 - 089444428 - 083154331

ARENILLAS - EL ORO - ECUADOR

TIFICO :

QUE, LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA DE VENTA Y CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA " EXESFRON EXPRESO ESCOLAR FRONTERIZO CIA. LTDA. "; QUEDA INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL CANTONAL CON EL NUMERO DIECISEIS (16); Y, ANOTADO AL LIBRO REPERTORIO CON EL NUMERO QUINIENTOS NOVENTA Y TRES (593) . – EN ESTA FECHA : ARENILLAS, 29 DE MAYO DEL 2012.



Alex Henry Oña Quilumba
ABOGADO

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Arenillas

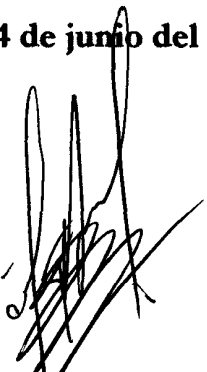
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL ARENILLAS



Elaborado : Ing. Com. Jéssica M. Jaramillo Vilela.

RAZON: Siento como tal , que se ha tomado nota de la Escritura Pública de Venta y Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía de Responsabilidad Limitada “EXESFRON EXPRESO ESCOLAR FRONTERIZO CIA. LTDA.” , que otorgan los cónyuges, señor: Carlos Alcivar Vilela Medina y señora: Rosa María Jiménez Olarte, a favor del señor: Pedro Manuel Honores López, de fecha Siete de mayo del Dos Mil Doce. -

Arenillas, 04 de junio del 2.012


Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PUBLICO



Abg. Julio Adalberto Zapata Castillo

NOTARIO PUBLICO DEL CANTON LAS LAJAS

Oficina: Av. Municipalidad y Arenillas (Esquina)

Telf: 2953162

Domicilio: Cdla. El Cisne, Las Lajas

Telf: 2953184

LA VICTORIA - LAS LAJAS - EL ORO - ECUADOR